



La infrascrita Secretaría Municipal de San Juan Ostuncalco, Departamento de Quetzaltenango, CERTIFICA que para el efecto tuvo a la vista el libro de hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, de Actas de Sesiones del Concejo Municipal que se lleva en esta oficina, en el cual se encuentra inscrita el Acta Número 09-2026 Sesión ORDINARIA, fecha quince de enero de 2026 que contiene el punto copiado dice: --

SÉPTIMO: El señor Alcalde Municipal Filiberto Romero Vásquez, expone ante el Honorable Concejo Municipal de San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 253 de la Constitución Política de la República, establece que los Municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde obtener y disponer de sus recursos, y atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 72 del Código Municipal establece que el municipio debe regular y prestar los servicios públicos municipales, por lo tanto, tiene competencia para establecerlos, mantenerlos, ampliarlos y mejorarlos, garantizando un funcionamiento eficaz, seguro y continuo, para lo que tiene la facultad de determinar y cobrar tasas y contribuciones equitativas y justas. Las tasas y contribuciones deberán ser fijadas atendiendo a los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de calidad y cobertura de servicios. **CONSIDERANDO:** Que el plan de tasas del Municipio que existe se encuentra obsoleto y no alcanzan a la municipalidad para cubrir los costos de prestación de los servicios administrativos y públicos municipales. **POR TANTO:** Con fundamento en lo considerado y lo que para el efecto precorren los artículos 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República; 3, 33, 35, 68, 72, 100 y 101 del Código Municipal, el Concejo Municipal por unanimidad: **ACUERDA:** Aprobar la reforma siguiente: **PLAN DE TASAS, RENTAS, MULTAS Y SANCIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OSTUNCALCO QUETZALTENANGO.**

**TÍTULO I
CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS TASAS, RENTAS Y MULTAS**

Se reforma el artículo 18 que contiene disposiciones de carácter general, el cual queda así.
Artículo 18. Servicio de agua y drenaje, reposición títulos, re conexiones

| | |
|--|----------|
| 37 Tasa por exceso de agua potable (domestica, domestica proyecto Monovivi, domesticos comercial, comercial, industrial, funcionamiento de car wash) | |
| - Exceso domestico por cada mil litros | Q. 5.00 |
| - Exceso comercial por cada mil litros | Q. 10.00 |
| - Exceso industrial por cada mil litros | Q. 15.00 |

Artículo 26. Vigencia. El presente Plan de Tasas Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

La secretaria Municipal certifica que tiene a la vista las firmas ilegibles del concejo municipal, firmas: Filiberto Romero Vásquez, Alcalde Municipal; Enrique García Menchu, Síndico Primero; William Estuardo Luis Ischitú, Síndico Segundo; Timoteo Cortez Gómez, Concejal Primero; Carlos Alfredo Gómez Izara, Concejal Segundo; Santos Eleuterio Cortez Vásquez, Concejal Tercero; José Luis Morales Vásquez, Concejal Cuarto; Joel Eduardo Escobar Cortez, Concejal Quinto; Ángel Alfredo De León Monterroso, Concejal Sexto; Esteban Méndez Aguilón, Concejal Séptimo - firmas. - CERTIFICA: Sayra Amarilis Escobar Pérez, - Secretaria Municipal. Y para los usos legales que al interesado convengan se extiende la presente, en el municipio de San Juan Ostuncalco, Departamento de Quetzaltenango, a dieciséis días del mes de enero del dos mil veintiséis.

Sayra Amarilis Escobar Pérez
Secretaría Municipal

Filiberto Romero Vásquez
Alcalde Municipal

(334717)-21-enero



**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS,
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**

ACTA NÚMERO 02-2026, PUNTO OCTAVO

LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.
CERTIFICA:

Haber tenido a la vista el libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal en el cual aparece ACTA NÚMERO CERO DOS GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (02-2026) de fecha seis de enero del año dos mil veintiséis. Que en su punto OCTAVO textualmente dice: --

OCTAVO. Solicitud de Publicación en el diario oficial según lo requerido en el artículo 10 inciso 26 del decreto 57-2008 ley de acceso a la información pública. Por la encargada de Información Pública Municipal. El Concejo Municipal recibe en esta reunión el Oficio I/PKCDPH No. 10-2026 de fecha 05 de enero 2026, en donde informa la Encargada de Información Pública, que para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 inciso 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, considerándose necesario publicar el presente punto para que entre en vigencia y cumplir con lo que la Ley señala. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en lo establecido por el artículo 10 inciso 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículos 30, 31, 253 de la Constitución Política de Guatemala, artículos 3, 9, 33, 35, 34 incisos a), i), aa) 62 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República, por unanimidad de votos. **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** 1) Autorizar la publicación en el Diario de Centro América (Diario Oficial) para su cumplimiento y funcionamiento el "INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y SUS CATEGORÍAS, PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DEL ACCESO AL MISMO", indicando que el archivo en esta Municipalidad es un medio de compilación para el resguardo de la documentación. A partir de la entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública se han planificado las acciones y medidas necesarias para optimizar su funcionamiento, lo cual contempla la estandarización de los procesos de clasificación, conservación y resguardo de la totalidad de la información que genera la Municipalidad de San Miguel Dueñas, tanto en su actividad administrativa como sustantiva, teniendo previsto disponer de instalaciones adecuadas para el debido resguardo y conservación de los documentos, permite a cada una de las dependencias el resguardo de sus archivos correspondientes con un máximo de dos años de antigüedad luego pasa al Archivo General Sistema de Registro y Categoría de Información. El sistema de registro es cardinal, con una secuencia anual e identificación mediante la

única categoría siguiente: Toda la información es pública y por tanto de fácil acceso para el solicitante.

Procedimiento y facilidades de acceso: El usuario puede acceder a la información de la forma que establece el Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Acceso a la Información Pública a través de la Unidad de Información Pública de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, ubicada en la primera calle cuatro guión veinticuatro zona uno, municipio de San Miguel Dueñas del departamento de Sacatepéquez, ante encargado de llevar el control de la información que solicitan los usuarios; asimismo se visualiza por medio del Portal Web de la Municipalidad. 2) Certificar y enviar el presente punto a donde sea necesario para los efectos legales.

Se extiende la presente en San Miguel Dueñas del departamento de Sacatepéquez, el siete de enero del dos mil veintiséis.

Lidia Liliam Azucena Villalta Ramírez
Secretaria Municipal



Vito Eduardo Morales Méndez
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez

(75N-23744)-21-enero

**CREACIÓN DE USUARIO
EN PLATAFORMA DIGITAL**

1 Ingresar en servicios.dca.gob.gt

2 Seleccionar la opción **Regístrame:** Persona individual ó Entidad de Gobierno, según sea el caso.

3 Llenar los datos requeridos de **Información del Solicitante.**

4 Llenar los campos requeridos de **Datos para Recibos.**

5 Seleccionar la opción **Crear mi Cuenta.**





**MUNICIPALIDAD
SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ**


**LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
DUEÑAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.**

CERTIFICA:

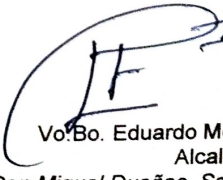
Haber tenido a la vista el libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, en el cual aparece ACTA NÚMERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTISEIS (02-2026) de fecha seis de enero del año dos mil veintiséis. Que en su punto OCTAVO. textualmente dice: -----

OCTAVO. Solicitud de Publicación en el diario oficial según lo requerido en el artículo 10 inciso 26 del decreto 57-2008 ley de acceso a la información pública. Por la encargada de Información Pública Municipal. El Concejo Municipal recibe en esta reunión el Oficio I.P/KCDPH. No. 10-2026 de fecha 05 de enero 2026, en donde informa la Encargada de Información Pública, que para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 inciso 26 de la Ley de Acceso a la información Pública Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, considerándose necesario publicar el presente punto para que entre en vigencia y cumplir con lo que la Ley señala, POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en lo establecido por el artículo 10 inciso 26 de la Ley de Acceso a la información Pública, artículos: 30.31.253 de la Constitución Política de Guatemala, artículos: 3,9,33.35.34 incisos a),i),aa) 62 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República, por unanimidad de votos. **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** I) Autorizar la publicación en el Diario de Centro América (Diario Oficial) para su cumplimiento y funcionamiento el "INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y SUS CATEGORÍAS, PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DEL ACCESO AL MISMO", indicando que el archivo en esta Municipalidad es un medio de compilación para el resguardo de la documentación. A partir de la entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la información Pública se han planificado las acciones y medidas necesarias para optimizar su funcionamiento, lo cual contempla la estandarización de los procesos de clasificación, conservación y resguardo de la totalidad de la información que genera la Municipalidad de San Miguel Dueñas, tanto en su actividad administrativa como sustantiva, teniendo previsto disponer de instalaciones adecuadas para el debido resguardo y conservación de los documentos, permite a cada una de las dependencias el resguardo de sus archivos correspondientes con un máximo de dos años de antigüedad luego pasa al Archivo General **Sistema de Registro y Categoría de Información.** El sistema de registro es cardinal, con una secuencia anual e identificación mediante la única categoría siguiente: Toda la información es pública y por tanto de fácil acceso para el solicitante. **Procedimiento y facilidades de acceso:** El usuario puede acceder a la información de la forma que establece el Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Acceso a la Información Pública a través de la Unidad de Información Pública de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, ubicada en la primera calle cuatro guión veinticuatro, zona uno, municipio de San Miguel Dueñas del departamento de Sacatepéquez, ente encargado de llevar el control de la información que solicitan los usuarios; asimismo se visualiza por medio del Portal Web de la Municipalidad. II) Certificar y enviar el presente punto a donde sea necesario para los efectos legales. -----

Se extiende la presente en San Miguel Dueñas del departamento de Sacatepéquez, el siete de enero del dos mil veintiséis.


Licda. Liliam Azucena Villalta Ramírez
Secretaria Municipal




Vo.Bo. Eduardo Morales Medico
Alcalde Municipal

Municipalidad de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez

